✠

Para despachos de oficio quatro [illegible]

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y QVATRO

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR DON LVIS PRIMERO

Dn. Juan Antonio dela Portilla y Castañeda cavl. del orden de Sn. Tiago Rexor perpetuo dela Va. de Madrid correxor y Jusa. mayor desta Ciud. de Murcia Supte. Gral. delas Rtas. Rs. y servs. de Millones dellay su Reino por S. M. Sra. Por quanto su Magd. (Dios le bue.) fue servido por sus Rs. decretos remitir y perdonar alos pueblos todo lo que estuvieran deviendo delos servs. ordinos. Milicias Reales Casamtos. y moneda forera hasta fin dela. pasado de mill setecs. y vte. y tres con cuias ordenes fueron requeridos los desta provincia y aviendose ofrecido algunas dudas sre. la practica delos Capitulos dela Instruccion dada por dha. Remision a declarado el Conso. por punto general lo que consta del capitulo de Carta del Sr. Dn. Antto. Lopez Salzes su fha. de vte. y uno del pasado el qual ala letra con el auto a mi proveido es del thenor siguiente

Señor mio entendido el Conso. de algunas dudas que se ofrezen a diversos superintendentes sre. la practica delos Capitulos dela Instruccion dada para la Remision de devitos de hasta fin dela. de 1723. como tiene declarado por punto gral. que todo lo cobrado delos Vezs. de cada lugar y retenido en poder delas Jusas. y cobradores deven reintegrarlo alos recaudadores integramte. entendiendose que lo que esto importare se deve abonar alos que lo contribuieron por qta. dela contribucion corriente y incluirse en la